ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	22/08/2024			
PROCESO No.	MT-MC-SU-037-2024			
CONTRATO No.	MT-MC-SU-037-2024			
REGISTRO BPyP No	2024158370006			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027292-3	
CONTRATISTA	DISTRITUC SAS	**NIT**	901555747-3	
	JHEFERSON FABIAN HURTADO FONSEC	**C.C**	1.049.607.800	de TUNJA
INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS			
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUTA.			

VALOR	$ 35,810,670.00		
ADICIONAL N°.	-	**DE FECHA**	-
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 35,810,670.00		
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	NA	**DE FECHA**	-
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	08/08/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A		
ACTA DE REINICIO N°	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**22 de agosto de 2024**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000701		

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo , Delegado para la contratación mediante Decreto N° 004 de fecha 01/01/2024 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, JHEFERSON FABIAN HURTADO FONSECA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.607.800 expedida en TUNJA, representante legal de DISTRITUC SAS CON NIT N°:901.555.747-3 quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS en calidad de SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato N° MT-MC-SU-037-2024 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) del mes (es) de agosto de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR
1	-	-	-	-
2	-	-	-	-
3	-	-	-	-
4	-	-	-	-

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	$ 35.810.670.00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta parcial No	$ 35.810.670.00	-
Valor acumulado actas parciales	-	-
Saldo para ejecutar	-	-
SUMAS IGUALES	**$ 35.810.670.00**	**$ 35.810.670.00**

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	V/SEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO	3.581.067.00	26/07/2024	15/12/2024	X	-
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3.581.067.00	26/07/2024	15/02/2025	X	-

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:		BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

1	[illegible] ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".
2	Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
3	Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-SU-037-2024 cuyo objeto: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUTA", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-MC-SU-037-2024 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUTA".

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. MT-MC-SU-037-2024 cuyo objeto es:"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUTA", asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 35.810.670.00) M/CTE

CUARTA: Se deja constancia que el contratista no ha recibido pagos, y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($35.810.670.00) suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
SUPERVISOR
ALMACENISTA MUNICIPAL

DISTRITUC SAS NIT 901.556.742-3
R/L: JHEFERSON FABIAN HURTADO FONSECA
Contratista
1.049.607.800 de TUNJA

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	JOSE VIASUS	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
Cargo:	APOYO ALMACEN	ALMACENISTA MUNICIPAL	ALMACENISTA MUNICIPAL